Comisión de
Asuntos Internacionales
S/C

Versión Taquigráfica N° 1504 de 2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asociación de Funcionarios Contratados Locales de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en el Exterior (ASFUCOREX)

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 11 de abril de 2018

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Roberto Chiazzaro, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señora Representante María Dolores Álvarez y señores Representantes Gabriel Gianoli, Diego Reyes y Silvio Ríos Ferreira.

INVITADOS: Por el Ministerio de Relaciones Exteriores: Embajador Carlos Amorín, Director General de Secretaría; Embajador Hugo Caussade, Director General para Asuntos Técnico Administrativos; doctor Augusto Montesdeoca, Director de Asuntos Jurídicos; doctora Maite Dalmao, Dirección de Asuntos Jurídicos y Embajador Álvaro Moerzinger, Director de Relaciones Institucionales.

SECRETARIO: Señor Gonzalo Legnani.

PROSECRETARIO: Señor Daniel Conde Montes de Oca.

SEÑOR PRESIDENTE (Roberto Chiazzaro). Habiendo número, está abierto el acto.

(Ingresa a sala una delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores)

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de recibir a una delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores, integrada por el director general de Secretaría, embajador Carlos Amorín; por el director general para Asuntos Técnico Administrativos, embajador Hugo Caussade; por el director de Asuntos Jurídicos, doctor Augusto Montesdeoca; por el director de Relaciones Institucionales, embajador Álvaro Moerzinger y por la dirección de Asuntos

Jurídicos, doctora Maite Dalmao.

Básicamente, queríamos preguntarle a la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la situación de los funcionarios de dicha Cartera que trabajan en el exterior. No nos estamos refiriendo a los

funcionarios diplomáticos, sino a los contratados en las respectivas oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores, ya sean misiones diplomáticas, oficinas consulares o de otro tipo.

El tema es que cuando concurrió esta delegación de Asfucourex nos manifestó tenemos relación con ellos desde el año 2015, en los cuales hubo una serie de entrevistas frustradas hasta que finalmente logramos tener una reunión con ellos una serie de planteos, que a lo largo de la charla iremos detallando.

Entonces, queremos saber cuál es la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores con relación a esta situación. Ellos son una asociación que nuclea a 98 funcionarios de un total de alrededor de 400 que tiene el ministerio en esta situación. Ellos manifiestan que hay falta de diálogo con el ministerio; inclusive, han tenido contacto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del que no han obtenido respuesta.

Por otra parte, plantean la elaboración de un estatuto. Nosotros hemos leído someramente el estatuto; allí se proponen una serie de puntos que creo no corresponde que sean tratados bajo la órbita legislativa. Se trata de una serie de hechos que son privativos, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución de la República, del Poder Ejecutivo. Por ejemplo, se habla de creación de cargos, lo que nosotros desde el ámbito legislativo no tenemos posibilidades de hacer. Asimismo, plantean una serie de faltas que existen con los funcionarios extranjeros en el exterior.

Por supuesto que nosotros no vamos a adoptar ningún tipo de posición hasta escuchar a la contraparte, que son ustedes, y es por eso que los hemos invitado para que nos informen.

SEÑOR AMORÍN (Carlos). La primero que queremos hacer es clarificar el estatus jurídico del personal contratado en el exterior. No son funcionarios públicos y ni siquiera ellos lo reclaman. En el exterior a veces hay confusiones, porque hay algunos funcionarios que están amparados por las normas internacionales y tienen algún tipo de inmunidad; son aquellos funcionarios que el ministerio envía al exterior. Esa es otra categoría diferente, pero en ocasiones en algunos documentos hay confusión sobre este aspecto. Estos funcionarios están amparados en el Derecho Internacional de otra forma; no son diplomáticos, pero tienen un estatus especial.

Esta gente, en definitiva, de acuerdo con el Derecho Internacional y no sólo a este, sino a la jurisprudencia internacional, los funcionarios que contratan las embajadas o los consulados son funcionarios locales y se rigen este es el asunto por el derecho local y, básicamente, por el derecho laboral local. Es decir: la relación de estos funcionarios con las embajadas y consulados es jurídica, pero no se rige por el derecho uruguayo ni están bajo un sistema laboral uruguayo, sino laboral de cada país; esto, obviamente, complica las cosas.

Sin embargo, tomar resoluciones en conjunto resulta complicado, porque cada uno es una especie de traje sastre. Obviamente, están amparados por las normas del Derecho Internacional; inclusive, la práctica jurisprudencial internacional los ampara y hace pocos días se aprobó un decreto que no modifica las reglas de juego después podemos dar algunos detalles concretos , pero en definitiva está en esta línea y reafirma la aplicación del derecho local en la relación laboral con estos funcionarios. Además, desde nuestro punto de vista, les da mayores garantías en algunos casos que podían ser poco claros.

Hay un decreto del año 1995 que se mantiene en la misma línea, pero se ajusta y creo que también se clarifica alguna duda acerca de la relación con las embajadas u oficinas consulares. Leyendo el decreto en detalle puede entenderse que beneficia a estos funcionarios. En cada caso, y sin perjuicio de que son revisados y aprobados por la Cancillería los términos de los contratos, estos funcionarios tienen que regirse por el derecho local. Esta regulación hace referencia a horarios, a cómo se fijan las remuneraciones, licencias y seguridad social. Luego podemos hacer un capítulo sobre seguridad social, porque tiene algunos aspectos que hay que ajustar y lo venimos haciendo, ya que históricamente han tenido problemas.

El esfuerzo que hizo la Cancillería en ese sentido fue que quede claro que se les otorgan los mismos cuadros de derecho, pero vamos a suponer que tenemos 50 embajadas y 30 consulados; entonces, los derechos que se les aplican son diferentes en cada caso. Como comentábamos con el embajador Moerzinger hay algunos como, por ejemplo, en Europa que de repente pueden ser mucho mayores que en Uruguay; en otros países quizás tengan un nivel de protección menor, pero la idea es darles una protección mínima del derecho local. Si hay que ajustar a favor de ellos creo que en la práctica se ha hecho. Inclusive, en casos de seguridad social cuando es dudosa la proporción que tiene se trata de buscarles alternativas, para que estén protegidos en esa materia.

La gran diferencia que podemos tener con la presentación de este grupo que, como decíamos, representa menos de un cuarto de los funcionarios, es que no es homogéneo. Para la fijación de toda su normativa laboral no hay forma de tener trámites homogéneos.

De todos modos, hay una clara preocupación del ministerio por establecer mecanismos para la contratación y para los despidos, que están regulados y tienen que ser autorizados por esta Cancillería. Pero, de ninguna manera, están desamparados con las normativas jurídicas. Donde hay problemas, que después los podemos ver, se han tratado de solucionar las diferencias históricas existentes y de tener una actitud positiva en el caso donde no haya una legislación demasiado clara que los ampare.

Quisiera hacer una aclaración. En todo el proceso en algún momento de los petitorios de esta asociación se menciona que ellos de alguna manera se sienten funcionarios del Estado, por la aprobación de Cancillería, pero esta simplemente examina jurídicamente que las normas sean adecuadas, dentro de la información de que dispone sobre los derechos locales. Básicamente, la preocupación de Cancillería es un tema presupuestal, de que cada misión actúe ateniéndose a las partidas presupuestales que están asignadas.

La preocupación de la aprobación es esa, no el vínculo laboral en sí. Este vínculo laboral examina la corrección de que el jefe de misión diplomática consular haya usado para la contratación: transparencia, llamado a aspirantes, etcétera, pero lo central es el tema del gasto y de que las misiones estén dentro del presupuesto.

Hay mecanismos de ajustes de salarios que pueden ser lentos, pero también tienen relación con el derecho local vigente. Hay lugares en que los empleadores están obligados a reajustes anuales o en períodos cortos, y hay otros en que no. Obviamente, la Cancillería tiene que estudiar, por motivos presupuestales, cada ajuste, pero no es un tema de que no se trate o se ajuste. Este es uno de los asuntos más examinados y de los petitorios más importantes de las embajadas. A veces se demora, pero no es un problema laboral ni restrictivo de la situación de los funcionarios, sino que hay temas presupuestales que a veces tienen limitaciones, porque hay que cambiar las partidas de las embajadas y de repente la disponibilidad del ministerio puede no ser la adecuada o no ser suficiente, pero el enfoque del ministerio es esa.

Reitero, el problema es que ellos se rigen por regímenes locales en cada país, y la obligación inclusive a través de las normas de derecho internacional es que las representaciones diplomáticas la primera obligación que tienen, a pesar de que se hable mucho de las inmunidades y privilegios, es cumplir con la legislación local, no puede salir a hacer cualquier cosa, y dentro de esa legislación local, la norma laboral es importante.

Además, las embajadas están sujetas a juicio. Hay una práctica de jurisprudencia internacional que empezó hace un par de décadas, de que las embajadas son responsables de las omisiones en la legislación laboral, no son ejecutables, pero sí son responsables, o sea que igual tienen que pagar y están sujetas a juicio. Esto fue iniciado, aproximadamente a principios de los noventa, por los tribunales italianos contra FAO y, a partir de ahí, todos los países aplican ese sistema.

SEÑOR RÍOS (Silvio). La Comisión recibió al señor Velázquez, quien fue terminante en cuanto a que ha habido sucesivos encuentros para ver si se resolvía este problema, que no fue fácil concretar, en parte, por el propio trabajo de ellos, ya que les cuesta venir en determinadas fechas. En ese caso vino él y representó a todo el grupo.

El tema central es de quién dependen. Ellos insisten en que deberían depender de la Cancillería y rechazan la solución que se ha dado hasta ahora.

En realidad, la Comisión tiene una labor de mediación para tratar de resolver este tema. Ellos insisten en que son funcionarios porque, incluso, el cónsul se retira, y muchas veces quedan el fin de semana, hacen horas extra. Y eso se repite en muchísimos consulados. Entonces, nos gustaría tener luz sobre este tema.

SEÑOR AMORÍN (Carlos). Surge más o menos de lo que estamos hablando. Tanto el derecho internacional como los derechos de los Estados implican que son funcionarios de las representaciones diplomáticas o consulares. O sea, no son funcionarios directos de los ministerios.

Hay un tema presupuestal. Presupuestariamente, sí, son pagados por los presupuestos de las embajadas o consulados, que son aprobados por el Ministerio, pero no tienen una relación laboral concreta: ellos son

contratados y, en casos extremos que no es lo que pasa normalmente , si son despedidos o llegan a la jubilación en la misión diplomática, desde el primer día de su relación laboral hasta el último, sea feliz o infeliz por ejemplo por un despido , se rige por el derecho local y por la embajada, y el Ministerio ahí simplemente hace el control presupuestal y revisa que se hayan cumplido los procedimientos. Por ejemplo, si hay un despido, al Ministerio le preocupa si se hizo de acuerdo con las normas que corresponden, pero no juzga el mérito. Tiene que haber cumplido con la legislación local, tiene que haber una falta, si no hubo tal falta, la liquidación debe ser la que corresponde, pero no es un tema de mérito, sino de control del uso de fondos y, además, preventivo, para evitar cualquier reclamo judicial, porque si bien es contra la embajada o el consulado, termina repercutiendo en los fondos que el Ministerio tiene que enviar.

Insisto: a nivel del derecho internacional, el sistema es que la relación de ese tipo de funcionarios es con las oficinas diplomáticas o consulares y no con los ministerios directamente. Y ese es el sistema general, no es un tema que Uruguay haya decidido.

SEÑOR PRESIDENTE. Me queda claro que ustedes se rigen en el marco del derecho internacional, que el derecho que debe primar sobre las relaciones laborales de los empleados que se contratan en las oficinas en el exterior es el derecho local, pero lo que no queda claro, de acuerdo con lo que ellos manifiestan, es cómo se estructura la relación laboral entre los funcionarios y el embajador. Es decir, hay una relación y, si bien es cierto que el embajador tiene responsabilidad absoluta sobre todas las obligaciones contractuales con el personal, resulta caótico, porque ante cualquier demanda, el funcionario diplomático, por lo general, lo que hace es consultar a la Cancillería y esta no da una respuesta. Por supuesto que son visiones, cada cual mira de su lado.

Entonces, ellos tienen claro que no son ni funcionarios diplomáticos ni funcionarios públicos, pero consideran que están en una especie de limbo, no hay un estatuto, una norma general, y no por la relación laboral, lo que corresponde a pago de leyes sociales, aumentos, despidos, no, sino sobre cómo se formaliza la relación, sobre cuál es el canal conductor, porque ellos hablan con el diplomático y este dice que tiene que consultar a Cancillería. Cancillería no da respuesta y todo queda un poco estático. De ahí que ellos quieren un estatuto donde sus derechos puedan ser defendidos. Este es el planteo que ellos hacen.

Por otra parte, de acuerdo con los datos que ellos manejan ustedes nos dirán si son correctos , hay aproximadamente 400 funcionarios que están en el exterior. Ellos nos dicen que, entre los contratados en el exterior, hay 313 administrativos y 244 de servicio, es decir que en total son alrededor de 600 personas.

Respecto a la situación laboral de todos estos funcionarios, tenemos la tranquilidad de que está totalmente regulada o de que, por lo menos, el Ministerio está haciendo los esfuerzos para que todos estén en una situación en que no tengamos faltas y posibles demandas. Ese es uno de los temas que también nos preocupan porque, en alguna medida, quien estuvo acá presente dejó entrever que hay situaciones que podrían llevar a alguna demanda, porque hay omisiones de aportes a la previsión social.

Entonces, ¿cuál es la situación en general? Usted señaló que el Ministerio y no lo dudo estaba haciendo los máximos esfuerzos por regularizar esta situación, pero respecto a estos 600 funcionarios que tenemos en el exterior ¿en qué situación estamos si tuviesen que hacer porcentajes?

SEÑOR AMORÍN (Carlos). Respecto a la situación jurídica, no hay tal vacío. El contrato lo hace el jefe de misión, que es lo que corresponde, de acuerdo con los procedimientos de transparencia. Les vamos a dejar el Decreto N° 1/2018, que en definitiva no innova, sino simplemente clarifica.

SEÑOR PRESIDENTE. ¿Podemos decir que este decreto es la norma interna que regula el relacionamiento?

SEÑOR AMORÍN (Carlos). Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. ¿En principio podríamos decir que esta es la base?

SEÑOR CAUSSADE (Hugo). No.

En primera instancia, las relaciones laborales entre nuestras oficinas en el exterior y las personas que se contratan en el exterior están claramente reguladas. ¿Por qué? Porque el que regula la relación laboral es el derecho laboral del país en el cual se encuentra nuestra embajada o nuestro consulado. No hay ningún vacío

legal. O sea, la relación laboral, la relación contractual, está sujeta al respeto y cumplimiento del derecho laboral local. O sea, no hay vacío jurídico. La relación laboral es entre el consulado o la embajada y el funcionario contratado. No hay ninguna relación laboral entre el funcionario contratado y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por lo tanto, las dos partes vinculadas son el funcionario contratado local, la embajada, representación permanente o consulado de la República en ese país, representada por el jefe de misión o el cónsul general, cónsul de distrito o jefe de misión de la representación.

A través del Decreto N° 1 de 2018, que sustituye al Decreto N° 462 de 1995, hemos tratado de precisar y mejorar este tipo de definiciones, y lo que regula esta norma no es la relación laboral entre la embajada y los contratados locales; lo que regula es cómo debe ser el actuar de nuestros jefes de misiones, cónsules generales y cónsules de distrito cuando entablan una relación laboral con los terceros que se contratan en cada país. Y dentro de esos principios que se regulan en este decreto, su artículo 6º, establece: "Los derechos y obligaciones de los empleados, así como en general cualquier aspecto derivado de la contratación, se regirán por el ordenamiento jurídico del Estado receptor, las normas de Derecho Internacional aplicables y el contrato respectivo ".. Entonces, no hay ningún vacío legal ni hay ninguna duda de cómo se rige la relación laboral, por lo menos desde nuestro punto de vista. Es la manera en que nos regimos y procedemos de acuerdo con nuestra forma de entenderlo.

Respecto a la cantidad de personas contratadas, no vine con el número de contratados porque no entendí que fuera una reunión en la que fuéramos a verificar si son doscientos doce o doscientos cinco. Desde nuestro punto de vista, la relación laboral está clara con quién se entabla y quién tiene las obligaciones.

Respecto a por qué hay una relación en la toma de decisiones de los jefes de misión, en materia laboral y en cualquier otra materia, se develan temas de carácter presupuestal. Podemos pensar la Cancillería como una institución que en el exterior tiene diferentes oficinas que permiten y llevan adelante la ejecución de la política internacional del país. Cada una de esas oficinas tiene asignadas partidas de funcionamiento que, a su vez, la Cancillería destina de acuerdo con las asignaciones presupuestales, que recibió a través de las leyes de presupuesto y las modificativas, a través de las rendiciones de cuentas. O sea, reciben partidas para funcionamiento, de gastos de oficina insumos, contrataciones de servicios, inversiones , partidas para contratar personal local cuando el personal diplomático y administrativo de la Cancillería y cuando el personal profesional asignado a la misión no es suficiente para llevar adelante los objetivos que tienen encomendado. Y todo eso, como ocurre en cualquier sucursal que uno tiene en una empresa, lleva a que haya negociación permanente entre la casa matriz, que es la Cancillería, y cada una de las misiones en el exterior.

Entonces, desde casa matriz, desde la Cancillería, ¿qué cosas realizamos? Si el jefe de misión entiende que es pertinente aumentar el número de contratados locales y no tiene asignación presupuestal suficiente para ello, tiene que negociar con Cancillería si hay posibilidades de nuevas asignaciones presupuestales, pero no solo desde el punto de vista presupuestal sino de los objetivos sustantivos que se tienen. Quizás haya una posición de jefe de misión que diga: "Necesito dos funcionarios más para cumplir esto" y un análisis realizado en Cancillería dice: "Entendemos, acompañamos, pero nos parece, no por un punto de vista presupuestal, sino de acuerdo con lo que debe llevarse adelante, que son necesarios no dos, sino tres. Esto también puede pasar.

Esto lleva a que, permanentemente en este decreto lo hemos reafirmado , por la contratación, el despido y los incrementos salariales del personal, cuando no los dispone preceptiva y obligatoriamente el régimen laboral vigente si en un país es obligatorio desde el punto de vista legal que todos los 1º de enero realicen un incremento, de acuerdo con lo que diga el Poder Ejecutivo, nosotros lo vamos a cumplir en forma inmediata; tenemos que cumplirlo , la misión nos comunique: "Miren que la partida que tengo de $ 100, no me alcanza; ahora tengo $ 100 de costos" y nosotros ajustamos las partidas donde, por ejemplo, no es obligatorio un aumento de sueldo hay regímenes laborales que no lo marcan así y a veces no lo marcan así para aquellos que son funcionarios de representaciones diplomáticas , en base a otro tipo de componentes y variables que juegan, o sea, cambio en la calidad del trabajo, en las responsabilidades asignadas, en el horario. O sea, se puede justificar un incremento de sueldo, Cancillería lo va a analizar y va a acompañar o no acompañar la decisión del jefe de misión porque quien tiene la autonomía y las decisiones de la misión es el jefe de misión o jefe del consulado, no Cancillería. La gestión es del responsable de cada una de las misiones, si acompañara, o no. A veces no podemos acompañar porque en materia presupuestal no tenemos posibilidades

de hacerlo lo podemos entender pero no lo podemos acompañar y a veces lo acompañamos y llevamos adelante, si compartimos ese tipo de razones.

Entonces, necesariamente, deben tener ese contacto con Montevideo. Cuando se producen despidos tratamos de reafirmar que sea un cumplimiento del derecho laboral vigente en ese país, que las causas del despido también sean, al entender de la Cancillería, justas, equilibradas y acordes al derecho local y, además, tenemos que ver costos financieros de esos despidos. Los despidos no son gratis; hay que cumplir con las obligaciones laborales y llevarlas adelante. De ahí viene la relación de contacto permanente entre nuestras misiones en el exterior y la Cancillería que vuelvo a decir no es solo en materia de ejecución de partidas a nivel laboral, sino también de otro tipo de gastos que se llevan adelante; o sea que es permanente. No hay una relación de dependencia desde el punto de vista laboral; es como si un proveedor del exterior, por ejemplo, que vende una computadora a una misión diplomática diga que la relación que mantiene porque la misión nos pide fondos a nosotros es con la Cancillería del Uruguay. No. La relación que tienen los proveedores es con la embajada o el consulado en el país que sea.

Pido disculpas si me excedo un poco, pero me interesa muchísimo ser claro en este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE. Todo lo contrario; estamos agradecidos. Precisamente, la gente de la Asociación se contactó con nosotros para ver cuál era el resultado de nuestras gestiones. Es muy importante la visita de ustedes para poder dar una respuesta.

SEÑOR AMORÍN (Carlos). Fue muy clara la presentación del embajador Caussade, pero volviendo al decreto, uno puede pensar que regula y que garantiza que los funcionarios deben ser tratados de acuerdo con el derecho interno. Básicamente, se está regulando la responsabilidad del embajador respecto a la Cancillería. Es eso: son las obligaciones del jefe de misión, diplomática o consular, con respecto a la Cancillería, que tiene que hacer un debido proceso para contratar, fijar sueldos, respetar el derecho interno en toda la relación laboral con los funcionarios y, en caso de despido, también justificar el debido proceso. Si alguien tiene que jubilarse, es lo mismo.

El decreto también clarifica otro punto en cuanto al tema jubilatorio. Insiste creemos que es la forma lógica en que también para el amparo de los regímenes de previsión social del derecho interno debe primar el del lugar donde está, y se deja como algo alternativo en el caso de que no tenga ninguna otra fórmula que se rija por el derecho uruguayo de afiliación al Banco de Previsión Social. Claramente, en el decreto se hace la distinción.

En lo que refiere a los derechos jubilatorios, hubo dificultades, hace años había una obligación de la Cancillería y de las embajadas de la Cancillería de controlar y de las embajadas de asegurarse que los funcionarios que se contratan en el exterior tengan un régimen jubilatorio y creo que si bien hay problemas remanentes quizás podamos ampliar la información sobre esto el problema se viene achicando. En algunos puntos todavía puede haber problemas menores de subdeclaraciones, inclusive hasta acuerdo entre partes en este sentido o problemas graves de años en los que no se hicieron los aportes. El problema, dado el trabajo de la Cancillería y de las embajadas, viene reduciéndose en forma clara. Es un objetivo constante que ese problema debe ser resuelto, que no tienen que surgir problemas y que todos los funcionarios en el exterior deben estar amparados por un régimen de seguridad social. Se privilegia el régimen del país, si la gente vive allí; eso tiene lógica.

SEÑOR CAUSSADE (Hugo). La seguridad social es un tema que hay que mirar no como una fotografía sino como una película porque juzgar hoy las situaciones que, de hecho, tenemos para resolver con los parámetros y con las reglas de juego que tenemos situaciones que se dieron hace veinte años y que hoy están generando el problema no es adecuado. ¿Por qué? El principio del respeto al derecho laboral local estuvo siempre, no es de ahora, pero ese derecho laboral local no se aplicaba de igual manera hace veinte años que ahora. ¿A qué me refiero? A que anteriormente, la incidencia del derecho laboral en el funcionamiento de las representaciones extranjeras en los distintos países no se aplicaba de igual forma que hoy.

El embajador Amorín hablaba del caso Italia FAO, que fue el quiebre. Fue un antes y un después. ¿Por qué? Porque antes era mucho más laxo; las representaciones diplomáticas fijaban una relación laboral y establecían una retribución generalmente en moneda extranjera y mucho más fuerte que la del país local , lo que estaba generando por lo menos en países latinoamericanos un seguro de adecuación salarial permanente. Históricamente hoy las cosas son diferentes , ¿qué pasaba siempre con el dólar americano, que

era la moneda en que se fijaban las retribuciones? Crecía porque en países que tienen inflación, en última instancia la moneda norteamericana no es más que otra mercancía; si todo sube, el dólar también va a subir o, por lo menos, debería darse esa lógica que se maneja en la economía; entonces se fijaba en eso.

Cuando uno empezaba en la misión, en los años sesenta, tenía veinticinco años y decía "¿Para qué me van a descontar si, en última instancia, no es tan obligatorio?", pero los años pasaron y también cambiaron las formas de ver. Las inscripciones a la seguridad social tienen que estar, tienen que realizarse, entonces ahora tenemos algunas situaciones de reclamo; es cierto, las tenemos. Vamos arreglando algunos temas pero, sinceramente, se arreglan con dinero, no hay otra forma. O sea, hay que pagar. En última instancia uno hasta puede mirarlo como un negocio financiero, es decir, lo que no pagamos en algún momento tenemos que empezar a pagarlo ahora y, en última instancia de acuerdo con lo que son tasas de intereses y cosas así , como Estado terminamos pagando más o pagando más o menos lo que hubiéramos tenido que pagar si hubiera sido todos los meses. Esas situaciones las estamos arreglando.

Lo que tenemos claro es que lo que rige hoy, lo que respetamos y llevamos adelante, es que tiene que haber una protección de la seguridad social de los funcionarios contratados. Inclusive, si el régimen laboral de ese país no lo prevé.

Por ejemplo, en Estados Unidos hay funcionarios que de acuerdo con la calidad en que están residiendo, no tienen acceso ni hay obligación del contratante no hay posibilidad de hacerlo de afiliarlos a la seguridad social de Estados Unidos y si no lo hacemos no estamos incumpliendo ninguna norma de carácter laboral. Es decir, podríamos no tenerlos afiliados y no estaríamos en ningún tipo de incumplimiento del derecho laboral local; sin embargo, ¿qué hacemos? Los afiliamos. ¿A qué? Les damos la opción de afiliarlos al Banco de Previsión Social, una solución que estuvimos buscando y empezamos a negociar en el año 1991, que a través de los años fuimos mejorando y hoy existe. Si esa opción no está, la otra es hacer un retiro privado que medianamente asegure un retiro digno, de acuerdo con las posibilidades que tenemos como país y como patronos, que podemos asumir. No vamos a contratar seguros para que la gente reciba retiros que no podemos financiar.

Es decir que hoy ese es el proceder que tenemos. Hay problemas que se han generado hace diez, quince o veinte años atrás; claro que los tenemos y los estamos manejando, regularizando y puntualmente los estamos tratando. La solución, vuelvo a decirlo, es con dinero; hay que pagar lo que no se pagó en su momento, pero este no es un tema de omisión. Hay que entender que las reglas de juego, la práctica, eran diferentes, eran otras. No son las que hoy están sobre el campo de juego.

SEÑOR AMORÍN (Carlos). Creo que el doctor Caussade lo planteó muy bien y dio la explicación histórica.

Obviamente, viene disminuyendo el volumen de los problemas pero para clarificar, no solo para adelante, si están asegurados, hace varios años que hay una política clara de obligar a que se inscriba a los funcionarios en la seguridad social. Esto no se empezó a hacer a partir de este decreto, sino que hace varios años que hay un control estricto de que realmente estén afiliados y de que se pague la seguridad social.

Por supuesto que siempre hay casos que ajustar en la práctica, pero la política general es que es de estricto cumplimiento y de estricto contralor de que estén realmente asegurados.

Puedo contar la situación en Brasil, donde estuve varios años. Destaco que no es mi mérito, pero en la embajada estaba muy ordenado el tema, por acciones de antecesores o inclusive de funcionarios que estuvieron allí que se dedicaron a esto desde fines de los noventa. Reitero: estaba muy ordenado y nunca hubo problemas, pero sí los hubo, y graves, en algún consulado. Luego, en 2009 y 2010 hubo problemas graves, pero de ahí en adelante la regla es estricta y esas deudas anteriores se terminaron pagando, aunque eran sumas grandes.

Ahora, en esos consulados que no cumplían con las reglas desde hace seis o siete años, las cumplen en las nuevas contrataciones. Es decir que se limpió el pasado con plata.

El doctor Caussade mencionaba el asunto de en qué moneda se realizaban los contratos. Ahora se exige que se realicen en moneda local porque primero, no hay problemas y uno sabe claramente lo que tiene que reajustar y segundo, la seguridad social también se paga en moneda local. Así se evitan problemas de desajustes, porque alguien que estaba contratado en dólares hace años y la relación del dólar con la moneda

local se disparó en forma negativa, tiene un perjuicio. Para evitar eso, la regla general es que si la persona está en Japón, se le paga en moneda local; si está en Argentina, también se paga en moneda local.

Quisiera hacer un comentario sobre las funciones que creo fueron mencionadas por el señor presidente o por el diputado Ríos.

Las funciones diplomáticas o consulares las cumplen los diplomáticos. Algún ayudante no cumple funciones diplomáticas, sino funciones de apoyo. Inclusive, en lo consular a veces está detallado lo que se va a hacer. Ningún funcionario puede realizar actividades que no están previstas. Hay una categoría especial de funcionarios, que se llaman oficiales de Cancillería que apoyan al cónsul y ellos tienen algunas prerrogativas, pero de todos modos no cumplen funciones diplomáticas. Son funcionarios de apoyo, no de sustitución.

SEÑOR PRESIDENTE. Hay excepciones, ¿verdad?

Porque de acuerdo con lo señalado por el representante cuando vino acá, se dijo que cuando no hay funcionarios diplomáticos, lo cual es una excepción, el funcionario cumple esa función.

SEÑOR AMORÍN (Carlos). No. Nunca puede cumplir una función de sustitución.

Hay una figura donde no hay funcionario diplomático; por ejemplo, cuando cierra una embajada, un funcionario administrativo puede quedar a cargo de los archivos, pero no cumple funciones diplomáticas, no tiene relación ante el Estado, no representa al Estado; si eso ocurriera, sería una falta gravísima.

SEÑOR RÍOS (Silvio). Me quedó bastante claro pero sin entrar en números a un funcionario de la asociación decir que tienen 98 asociados y de ellos el 50% son uruguayos. Se ve que hay gente no uruguaya que está en otros lugares, pero me parece que estamos más expuestos con los que son uruguayos.

Entonces, quería saber si esa cifra es la que ustedes han considerado.

Además, se dijo que se había generado un grupo de trabajo y que se habían presentado ante el Banco de Previsión Social y que nunca hubo respuesta de ese grupo. Esto fue mencionado en el área de lo referido a la asistencia de la seguridad social.

Estoy hablando de números, ya que me parece importante porque si al final terminan con montos, hay un 50% de los 98 funcionarios que son uruguayos.

SEÑOR CAUSSADE (Hugo). En principio, voy a citar el artículo 4º del decreto que rige la relación entre Cancillería y el jefe de misión en materia laboral, obligaciones y responsabilidades que establece que las personas postuladas para ser contratadas podrán ser nacionales o extranjeras, pero la condición de ciudadano natural o legal uruguayo será motivo de preferencia en igualdad de condiciones con otros candidatos.

Quiero ser absolutamente sincero: no traje ninguna cifra de cuántos tenemos contratados en el exterior, cuántos son uruguayos, cuántos extranjeros y cuántos de ellos están afiliados a la Asociación de Funcionarios Contratados en Locales en el Exterior. No la traje, porque no pensé que la reunión fuera el tratamiento de cifras; creo que hay temas conceptuales mucho más relevantes para manejar.

Respecto a los temas de una comisión de trabajo que está analizando las dificultades que tenemos a nivel de la seguridad social con el BPS y con otros temas que no atañen directamente al Banco, podemos decir que la comisión está trabajando, analizando y llevando adelante soluciones para diferentes temas. Uno de ellos, por ejemplo, es que ahora tenemos consulado general en Nueva York; otro que tenemos es el consulado de distrito en Gualeguaychú, que pasó por condiciones muy particulares y donde por mucho tiempo no tuvimos personal diplomático asignado. ¿Cuáles fueron las razones por las cuales no había personal? Creo que había variados motivos, por lo menos públicos, como para decir: no agitemos más este asunto; dejemos que la piedra que cayó en el río vaya haciendo sus círculos concéntricos, como dice Tabaré, y que vaya desapareciendo.

También referido a eso, por ejemplo, cuando se dice que los funcionarios quedan a cargo de una misión ya quedó claro que no cumplen ninguna función de carácter diplomático, ni nada que no corresponda es porque hay lugares en los que nosotros tenemos un jefe de misión y hay funcionarios contratados locales. Vamos a

mirarlo como si fuera cualquier negocio: si usted es dueño del boliche de la esquina y se va a almorzar, o durante dos días se toma licencia para descansar y tiene un empleado, ¿eso genera un vínculo diferente en la relación laboral? No. De repente genera determinadas obligaciones y responsabilidades que supuestamente serán pagas y estarán establecidas en el contrato laboral, pero no una relación diferente como para que se convierta en una relación directa entre ese funcionario local y nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores. ¿En qué queda el cargo? Van a abrir la puerta, van a tener la potestad de recibir las cuentas y de actuar dentro de los límites de su función, cuando el funcionario diplomático se va de licencia o se tiene que ausentar de su jefatura por algún motivo, que puede ser una misión de servicio activo a Uruguay. Esos aspectos son claros.

SEÑOR AMORÍN (Carlos). Es que no representa al Estado ante el otro Estado. No puede hacer nada para afuera; es una especie de manejo de la casa, para que no haya problemas.

SEÑOR CAUSSADE (Hugo). Ahora estamos trabajando en los casos mencionados de funcionarios que están afiliados al BPS buscando una salida para el tema de Gualeguaychú , y que desde equis año no realizan los aportes. Hoy no lo podemos hacer, porque para realizarlos es un tema operativo hay que cargarlo y dar una nómina al BPS, que lo hacemos desde Cancillería. Para eso el funcionario tiene que firmar un contrato de adhesión electrónico. Si no lo firma, no lo podemos hacer y, por lo tanto, no podemos pagar los aportes a la seguridad social. Queremos empezar a hacerlo ya; estamos negociando con los funcionarios para ello. Lo atrasado vamos a tener que pagar, con multas y recargos, lo que no se pagó al BPS, analizar si corresponde y ver cuáles fueron las razones que dieron lugar a que desde el año 2006 no se lleven a cabo los aportes correspondientes. Esa es la solución que tenemos, para terminar con una situación que no es satisfactoria para nadie.

El ministerio está trabajando los casos y no son sencillos, pero estamos encaminando cada uno de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. Quiero comentar que nosotros teníamos, básicamente, tres preocupaciones.

Como comprenderán para esta Comisión es muy importante la situación del Ministerio de Relaciones Exteriores en nuestro vínculo y tenemos la satisfacción de poder constatar por medio de ustedes que hay problemas, pero se están encauzando y solucionando. Tenemos clara la voluntad del ministerio de regularizar todas las situaciones y dar efectivo cumplimiento a las situaciones que quedan pendientes y, como bien dijeron, ese es un tema básicamente económico, pero está resuelto porque existe voluntad política que, en alguna medida, cubre las responsabilidades del ministerio, de la representación y también las obligaciones con respecto a los trabajadores. Desde ese punto de vista, estos dos problemas están solucionados.

Hubo una tercera solicitud por la que, por supuesto, lo único que podemos hacer nosotros es manifestar los deseos de quienes la pidieron y es la posibilidad de tener un diálogo más fluido con el ministerio; simplemente la estamos trasmitiendo y ustedes verán cómo la encauzan. No somos nosotros los que podemos decir lo que ustedes tienen que hacer.

Me resta agradecer vuestra visita, que fue muy fructífera.

Muchas gracias.

SEÑOR AMORÍN (Carlos). Deseo agradecer el tiempo de la comisión.

Me parece que este intercambio fue muy oportuno y positivo, para que ustedes pudieran tomar conocimiento del trabajo que está haciendo el ministerio, de las preocupaciones que tiene. Queremos anticiparles la disposición a ampliar la información que ustedes puedan necesitar y decirles que cuentan con nuestra mayor apertura en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. Solicitaríamos al doctor Caussade, que es quien está con este asunto que no es fácil, que nos ilustre sobre algunos números; por ejemplo: tenemos 122 problemas conflictivos, estamos solucionándolos; teníamos tantos en tal fecha, ahora estamos así, lo cual muestra cómo el ministerio se está moviendo. Como vamos a tener una reunión con esta delegación, sería bueno tener elementos para manifestar lo que hemos hecho y cuál fue el resultado de esta conversación.

Muchas de las cosas que hemos dicho fueron una reproducción de lo que se nos dijo, no son afirmaciones nuestras. La versión taquigráfica de la visita está a disposición de ustedes, en caso de que la quieran, porque

lo más importante cuando uno está conversando acá es que se hable con claridad y que la relación sea diáfana y clara.

SEÑOR AMORÍN (Carlos). Enviaremos los números lo más rápido posible.

SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias por su comparecencia.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores)

——El miércoles 2 de mayo tendremos la visita de autoridades del Ministerio del Interior. A propósito, recuerdo un pedido que se hizo por parte del diputado Darcy de los Santos. Las autoridades de Rocha solicitaron que esta Comisión se traslade al Chuy para charlar con autoridades nacionales y extranjeras o sea, los vareadores del lado del Chuy , porque la situación allí se está complicando mucho desde todo punto de vista, por temas que tienen que ver con la seguridad, con la salud. Mucha gente de Brasil se viene a atender a los servicios de ASSE. Hay prácticamente cero presencia de la policía brasilera en el Chuy, lo cual dificulta mucho las cosas, y, por el tema droga como habrán visto , está habiendo enfrentamientos armados muy violentos.

Ante esa circunstancia, el diputado Trobo, con buen criterio, propuso que, antes de ir, averiguáramos un poco cuál era la situación. Es por eso que pedimos esta audiencia al Ministerio del Interior, y tal vez también sería bueno invitar a la gente de ASSE, para tener una visión al respecto.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.